

Juzgado Doce Civil Municipal De Oralidad
Auto Interlocutorio No. 217

Proceso. Declarativo
Demandante. Zulema Patricia Roa Alvarado y otro
Demandado. Beatriz Helena Taborda Pérez

Santiago de Cali, febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Por reunir la presente demanda y el poder los requisitos de los Arts. 82 y s.s del Código General del Proceso y 368 ibídem, el Juzgado;

R E S U E L V E:

- 1.- Admitir la presente demanda Verbal de Resolución de Contrato de Compraventa instaurada por José German Forero León y Zulema Patricia Roa Alvarado, por intermedio de apoderada contra de condiciones civiles establecidas y de esta vecindad.
- 2.- De conformidad con el Art. 369 del Código General del Proceso, de la demanda y del juramento estimatorio córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.
- 3.- Notifíquesele a la parte demandada tal como lo ordenan los Arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, para lo cual la parte demandante deberá obrar de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:

**Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc3b3fcec655741b4508a53724311cdd11ee7cea48c5ad6401e0f4f7e1ebd2a2

Documento generado en 18/02/2022 11:30:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>